



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la ORDEN de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 16 de abril de 2019, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS en el Colegio “San Isidoro” y “Santa Florentina” (Casa del Niño) de Cartagena (desprendimiento de tejas).**

(CTAC/28/2019)

1. Dación de cuenta al Consejo de Gobierno
2. ORDEN de 16 de abril de 2019, por la que se declaran de emergencia las **Obras en el Colegio “San Isidoro” y “Santa Florentina” (Casa del Niño) de Cartagena (desprendimiento de tejas).**
3. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
4. Informe Técnico de fecha 5 de abril de 2019.
5. Documento contable “R” de retención de crédito.
6. Informe Jurídico de la Secretaría General.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



SG/CA/39/2019

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 16 de abril de 2019 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS EN EL COLEGIO "SAN ISIDORO" Y "SANTA FLORENTINA" (CASA DEL NIÑO) DE CARTAGENA (DESPRENDIMIENTO DE TEJAS)**.

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, **ACUERDO:**

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS EN EL COLEGIO "SAN ISIDORO" Y "SANTA FLORENTINA" (CASA DEL NIÑO) DE CARTAGENA (DESPRENDIMIENTO DE TEJAS)**.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.- Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

042057010746424

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 19/2013, de 18 de junio, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 40 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cem.murcia.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



S.G/C.A/39/2019

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 12 de abril de 2019, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS EN EL COLEGIO SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA (CASA DEL NIÑO) DE CARTAGENA (DESPRENDIMIENTO DE TEJAS)** ya que según indica la citada Dirección General “ *Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 5 abril de 2019, que determina el desprendimiento de distintas tejas hacia el interior del patio del centro educativo CEIP San Isidoro y Santa Florentina (Casa del Niño de Cartagena). El citado informe plantea grave peligro que supone para los usuarios del centro, por lo que solicita la tramitación de emergencia de las obras expuestas en el informe-memoria valorada revisión y reparación de aleros.* ”

Por su parte, el mencionado informe técnico recoge que, tras la visita realizada al Centro, se comprueba “(...) *que la zona afectada abarca distintos aleros del espacio central y zona colindante con el edificio medianero con acceso por la calle Tolosa Latour. La teja se encuentra suelta en varios puntos del alero y han caído dos de ellas hacia el interior tras días de viento.* ”

La patología viene motivada por la antigüedad del edificio, el mortero que macizaba la primera hilada se ha deshidratado y la adherencia que le confería al alero con el muro ha desaparecido. ”

Visto que la Dirección General de Centros Educativos estima el importe de los trabajos en la cantidad de **4.000.-€** (IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa **QUARTO PROYECTOS, S.L.**, así como la imputación del gasto a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, una vez sean realizados los trámites para su redotación.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa **QUARTO PROYECTOS, S.L.**

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las **OBRAS EN EL COLEGIO SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA (CASA DEL NIÑO) DE CARTAGENA (DESPRENDIMIENTO DE TEJAS)**, ejecutando, de manera inmediata, las que sean

necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa **QUARTO PROYECTOS, S.L** con CIF: B-30527097 y domicilio social en C/ Embalse de Puentes, 10, San Javier, CP 30730.

Tercero.- Designar al arquitecto D. Juan de Dios Moreno Moñino como director de obra.

Cuarto.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventós.

(documento firmado electrónicamente)

MARÍA DE LA ESPERANZA MORENO REVENTÓS

11/04/2016 10:55:06

Este es un copia verídica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2010. Los firmados y los textos de firma se encuentran en las carpetas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33



EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 5 abril de 2019, que determina el desprendimiento de distintas tejas hacia el interior del patio del centro educativo CEIP San Isidoro y Santa Florentina (Casa del Niño de Cartagena).

El citado informe plantea grave peligro que supone para los usuarios del centro, por lo que solicita la tramitación de emergencia de las obras expuestas en el informe-memoria valorada revisión y reparación de aleros.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el expediente de EMERGENCIA EN EL CEIP SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA (CASA DEL NIÑO) DE CARTAGENA, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, SOLICITANDO del Organismo de Contratación que declaren válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.631.00. El importe estimado de esta actuación es de 4.000 euros IVA incluido, y el plazo de ejecución estimado es de 2 semanas, de acuerdo con el contenido del Informe del arquitecto Juan de Dios Moreno Moñino.

El documento contable RC para hacer frente a dicho gasto, se enviará una vez terminados los trámites para la redotación de la partida presupuestaria y el proyecto con cargo al que se va a financiar.

La dirección facultativa de la obra será realizada por el arquitecto Juan de Dios Moreno Moñino.

Para realizar los siguientes trabajos se propone a la siguiente empresa:

- QUARTO PROYECTOS, S.L.
- Calle Embalse de Puentes, 10, 30730 San Javier
- CIF: B-30527097
- Persona de contacto: Andrés Griñán Montealegre
- Teléfono : [Redacted]
- info@quartoproyectos.com

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María Remedios Lajara Domínguez

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL IMPORTE ESTIMADO DE ESTA ACTUACIÓN ES DE 4.000 EUROS IVA INCLUIDO, Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO ES DE 2 SEMANAS, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL INFORME DEL ARQUITECTO JUAN DE DIOS MORENO MOÑINO.



CEIP SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA. CASA DEL NIÑO C/ Jabonerías, s/n (30.201) Cartagena.

INFORME/MEMORIA VALORADA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ALEROS

01_ ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

A petición del centro se ha girado visita de inspección con fecha de 04/04/2019; dicha visita viene motivada por haberse desprendido distintas tejas hacia el interior del patio del centro educativo.

02_ VISITA DE INSPECCIÓN. PATOLOGÍAS OBSERVADAS

Realizada la visita se comprueba que la zona afectada abarca distintos aleros del espacio central y zona colindante con el edificio medianero con acceso por la calle Tolosa Latour. La teja se encuentra suelta en varios puntos del alero y han caído dos de ellas hacia el interior tras días de viento.

La patología viene motivada por la antigüedad del edificio, el mortero que macizaba la primera hilada se ha deshidratado y la adherencia que le confería al alero con el muro ha desaparecido.

03_ MEDIDAS PROVISIONALES

Como medida provisional de precaución se ha balizado la zona para que los alumnos del centro no puedan acceder a la zona en la que existe riesgo de caída de tejas.

04_ ACTUACIONES A REALIZAR

Las operaciones a realizar serán las siguientes:

- Revisión manual mediante plataforma del perímetro del patio, incluyendo la totalidad de aleros de los distintos bloques que conforman en centro educativo.
- Reparación de todas aquellas zonas en las que la adherencia sea defectuosa y exista riesgo de nuevos desprendimientos, mediante macizado de la primera hilada contra la cabeza del muro en el que apoya.

05_ MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de las obras de revisión y reparación asciende a la cantidad de **cuatro mil euros (IVA incluido) (4.000,00 € IVA incluido)**.

06_ PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: 2 semanas.

07_ URGENCIA REQUERIDA

Dado el grave peligro que supone para los usuarios del centro se solicita la tramitación de emergencia de las obras expuestas en la presente memoria.

Murcia, Abril de 2019

Fdo.: Juan de Dios Moreno Moñino
Arquitecto
Unidad Técnica de Centros
(Documento firmado digitalmente al margen)



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	21200	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	46827	REPARAC.MANTEN.Y CONSERV.EN CTROS.EDUCAT
Centro de Coste		
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	EMERGEN. CEIP S. ISID.-STA.FLOR. (TEJAS) EDIFICIOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****4.000,00*EUR CUATRO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****4.000,00* EUR CUATRO MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A JESUALDO PEREZ MARTINEZ	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER
--	--



CTAC/28/19

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 16 de abril de 2019 por la que se declaran de emergencia las obras en el Colegio San Isidoro y Santa Florentina (Casa del Niño) de Cartagena.

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

Con fecha 6 de mayo de 2019 tiene entrada en el Servicio Jurídico comunicación interior con el expediente relativo a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 16 de abril de 2019 relativa a la contratación de emergencia de la siguiente obra:

- Obra en el Colegio “San Isidoro y Santa Florentina” (Casa del Niño) de Cartagena para remediar el peligro ocasionado por el desprendimiento de distintas tejas hacia el interior del patio del centro según se describe el informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de 5 de abril de 2019.

Con fecha 6 de mayo de 2019, el Servicio Jurídico dirige a la Dirección General de Centros Educativos comunicación interior informándole de la necesidad de contar con el documento contable “R” de retención de crédito para elevar el expediente de dación de cuentas a los efectos de formalizar la tramitación del expediente antes del plazo máximo de 30 días legalmente establecido. El citado documento contable es remitido con fecha 9 de mayo de 2019.



El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días (...).”

A este respecto, debe recordarse que conforme a la disposición adicional duodécima de la LCSP referida al cómputo de plazos, los plazos establecidos por días en dicha Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles.



En este punto hemos de señalar que el plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concluiría el próximo 19 de mayo.

Se adjuntan al expediente los siguientes documentos:

- un ejemplar de la Orden de 16 de abril de 2019 declarando la emergencia de las obras;
- informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos de 5 de abril de 2019, proponiendo la tramitación de emergencia del referido expediente de obras.
- propuesta de la Directora General de Centros Educativos de 12 de abril de 2019 sobre tramitación del referido expediente de contratación por procedimiento de emergencia.
- documentos contable R de retención de crédito por importe de 4.000 euros

Por tanto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Orden de 16 de abril de 2019 por la que se declara la emergencia de las obras en el Colegio “San Isidoro y Santa Florentina” (Casa del Niño) de Cartagena.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA: PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)